



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00495
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta – requiere notificar en debida forma

De conformidad con la constancia de citación para la notificación personal allegada por la parte ejecutante, se advierte que el formato no debe contener el término previsto en el artículo 292 del C.G.P., esto “La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente”, ya que este solo es procedente para la notificación por medio de aviso.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente notificación personal, tal y como lo establece el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fd2d42a6de7b93d4de9b026abfe9713d4fc8d1946c235a40c1f50d03ef7c60**

Documento generado en 15/07/2021 03:11:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**